

**ESPERANZA MARTINEZ GARZÓN**, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.325.620, en su condición de Secretaria General, según Resolución No. 595 del 15 de abril de 2016, legalmente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1186 del 13 de julio de 2016, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD –INS-**, Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por el Decreto 470 de 1968 y reestructurado mediante los Decretos 2774 y 2775 de 2012, identificado con N.I.T. 899999403-4 quien para efectos del presente documento se denomina **EL INSTITUTO** manifiesta que acepta la oferta presentada por la sociedad **SERTCO S&S LTDA.**, identificada con NIT. 830.080.796-7, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 13 de febrero de 2017, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 002 de 2017.

**Consideraciones/Justificación:**

1. Que el Instituto Nacional de Salud es un instituto científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por el Decreto 470 de 1968 y reestructurado mediante los Decretos 272 de 2004 y 4109 de 2011, que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas, mediante la prestación de servicios y producción de bienes en pro de la salud pública, en el marco del sistema general de seguridad social en salud y del sistema de ciencia y tecnología que tiene dentro de sus funciones coordinar, ejecutar y dirigir la investigación científica en salud y en biomedicina en las áreas de su competencia, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Además asesora, coordina, ejecuta y dirige programas y proyectos en investigación científica y desarrollo tecnológico en salud; coordina, asesora y supervisa la Red Nacional de Laboratorios y sirve como laboratorio nacional de salud y de referencia, entre otras.
2. Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, de acuerdo con sus competencias en los estudios previos elaborados para la presente aceptación de oferta define y justifica la necesidad de la contratación.
3. Que el día 01 de marzo de 2017, la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa radico en el Grupo de Gestión Contractual los estudios técnicos y económicos para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
4. Que el régimen jurídico de la presente aceptación de oferta, es el artículo 2.2.1.2.1.5.1.; 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
5. Que en el presupuesto del **INSTITUTO** para la presente vigencia, existe la partida para atender el gasto, hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$16.300.000,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y todos los impuestos a que haya lugar. Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21417 del 21 de febrero de 2017.
6. Que el **INSTITUTO** realizó la invitación a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 002 de 2017, mediante Resolución No. 0161 del 03 de marzo del mismo año, la cual fue publicada en el SECOP y en la página Web de la Institución, en la misma fecha.
7. Que dentro del plazo fijado en el Cronograma establecido en la Resolución No. 0161 del 03 de marzo de 2017 se señaló como fecha de entrega de ofertas el día 07 de marzo hasta las 10:00 a.m.
8. Que dentro del plazo fijado para la presentación de ofertas, se recibió la siguiente propuesta:

No.	Nombre empresa	N.I.T. / C.C.	Propuesta incluyo	Folios presentados	Folios revisados	Valor de la propuesta
1	SERTO S&S LTDA	830.080.796-7	1 ORIGINAL Y 1 COPIA	27	27	\$159.46

9. Que de conformidad con las evaluaciones realizadas, la oferta presentada por **SERTO S&S LTDA.**, cumple con las calidades técnicas, financieras y jurídicas solicitadas en la invitación a ofertar, estudios previos y a las necesidades de la entidad.

10. Que dentro del periodo establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, no se presentaron observaciones.

11. Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento de aceptación de oferta y la oferta constituyen el Contrato.

12. Que consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional, el nombre del **CONTRATISTA**, no figura con anotaciones en los anteriores.

13. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que esta aceptación de oferta, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable:

**PRIMERA.- OBJETO:** Contratar el servicio de fotocopiado de alto rendimiento en blanco y negro de todos los documentos generados por las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Salud.

**SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **Dieciséis millones trescientos mil pesos M. CTE. (\$16.300.000,00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y todos los impuestos a que haya lugar- Valor Global, del cual se descontaran los servicios de fotocopias, de acuerdo a los valores ofrecidos en la propuesta, así:

CANTIDAD	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA ( si aplica)
1	Fotocopias Blanco y negro	\$ 134	\$ 25.46
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 159.46</b>

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2017 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

B) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Instituto Nacional de Salud Ubicado en la Avenida calle 26 N° 51-20.

**CUARTA.- CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:**

A. **CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:**

1. Instalarse en el sitio de trabajo señalado por el supervisor del contrato. El traslado e instalación de los equipos estará bajo la responsabilidad del Contratista.
2. Prestar el servicio integral de fotocopiado en blanco y negro con un promedio de TRES MIL (3.000) copias semanales de acuerdo con las solicitudes de las diferentes dependencias del INS.

3. Garantizar la prestación del servicio con un mínimo de un (1) operario calificado debidamente identificado con un carné y capacitado para el ejercicio de la función.
4. Garantizar la prestación del servicio en las instalaciones del Instituto en jornada continua, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluidas sin costo adicional, las eventuales extensiones de jornada, previa solicitud del supervisor del contrato designado por el INS, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
5. Reemplazar el personal que, a juicio de la entidad, no cumpla con los requerimientos exigidos de experiencia, educación, disposición y colaboración, para cumplir las actividades contratadas.
6. Instalar dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato las maquinas copiadoras requeridas por el INS para la prestación del servicio de fotocopiado, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica, suministrando todos los elementos y accesorios indispensables para dejar funcionando adecuadamente en su integridad el servicio contratado, e iniciar la prestación efectiva del servicio a las 8 a.m. del día señalado. En todo caso las máquinas instaladas deben poseer las condiciones técnicas ofrecidas y aceptadas por el INS de acuerdo con los catálogos incluidos en la propuesta.
7. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas instaladas para la prestación del servicio de fotocopiado descritas en la ficha técnica. Los costos de mano de obra, herramientas y repuestos en todo caso correrán por cuenta del contratista.
8. Garantizar que en caso de presentarse algún daño en los equipos o máquinas destinados a la ejecución del contrato, el tiempo de respuesta será máximo de una hora, a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía fax o vía correo electrónico, al contratista, por conducto del supervisor y la normalización del servicio con el respectivo equipo o máquina, se realizará a más tardar dentro del día hábil siguiente a la atención del daño, bien porque éstos hayan sido reparados fuera de la sede del INS, o porque el contratista suministre otro equipo o máquina de las mismas o superiores condiciones a la que falló.
9. El contratista se compromete a tener un stock suficiente de los insumos que se requieren para asegurar el correcto funcionamiento y la prestación ininterrumpida del servicio.
10. Disponer del soporte externo que permita garantizar una respuesta inmediata en caso de congestión o trabajos suplementarios especiales requeridos por la entidad.
11. No tomar fotocopias con cargo al contrato sin autorización respectiva del funcionario encargado.
12. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante el INS y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
13. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
14. Repetir sin costo alguno para el INS, los trabajos en caso de que éstos sean de mala calidad.
15. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad y volumen de los servicios contratados.
16. Las copias se tomaran en papel bond de 75 gramos alta blancura tamaño carta y oficio.
17. Los toner, papel y demás insumos requeridos para la prestación efectiva del servicio, están a cargo del contratista.
18. El contratista, deberá acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad"

#### **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Para la prestación del servicio de fotocopiado, se requiere que el contratista cuente con los siguientes equipos, a fin de cumplir con el servicio de fotocopiado en blanco y negro:

1. Dos (2) máquinas fotocopiadoras últimos modelos a partir del 2015, con capacidad para fotocopiado en blanco y negro.

2. Velocidad de copiado: 80 copias por minuto o superior.
3. Los equipos deberán estar provistos de alimentador y compaginador automático.
4. Capacidad de ampliación y reducción.
5. Una Grapadora.
6. Una Cosedora Industrial

Lo anterior con el fin de satisfacer la necesidad del servicio de fotocopias en blanco y negro, tamaño carta y oficio, reducción hasta un 30%, y ampliación hasta un 300%, con capacidad mínima de 80 fotocopias por minuto para cubrir los requerimientos de todas las dependencias y usuarios de la biblioteca.

**C. PRODUCTOS:**

1. Informe semanal detallando el consumo por dependencias.
2. Garantizar que los trabajos se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas e impartir las instrucciones necesarias para que no se causen daños a los documentos que se entregan para fotocopiado.

**QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL INSTITUTO:** En virtud de la presente aceptación de oferta, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes: **a)** Ejercer la supervisión general sobre el objeto de la aceptación de oferta. **b)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen los supervisores. **c)** Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello. **d)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la aceptación de oferta si hay lugar a ello. **e)** Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la presente aceptación de oferta. **f)** Cancelar oportunamente al Contratista el valor de la aceptación de oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato (aceptación de oferta) se cancelará en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento del servicio expedida por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

**SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21417 del 21 de febrero de 2017, expedido por el área de Presupuesto del Grupo de Gestión Financiera.

Inversión (nombre del rubro)	Código del Rubro	Valor a Cargar
Mejoramiento fortalecimiento de las redes especiales: laboratorios, bancos de sangre, trasplantes y los LNR nacional	1901-0300-5-13	4.300.000.00
Administración producción y control de calidad de Biológicos y	1901-0300-3-10	2.000.000,00

Químicos y animales de laboratorio		
Prevención, Control y Vigilancia en Salud Pública	1903-0300-1-13	7.000.000,00
Mejoramiento de la Situación nutricional, enfermedades relacionadas con la malnutrición, cultura y seguridad alimentaria de la población colombiana	1901-0300-1-10	3.000.000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>16.300.000,00</b>

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por la coordinadora Grupo de Gestión Administrativa o quien esta delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

**NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **2. De calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **3. De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la misma y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete en los casos de prórroga o adición del contrato a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

**DÉCIMA.- MULTAS:** - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el INSTITUTO podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el INSTITUTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al INSTITUTO el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se

declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD:** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

**DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

**DÉCIMA CUARTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

**DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** Esta aceptación de oferta deberá ser liquidada de acuerdo a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

**VIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma por parte del **INSTITUTO**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

  
**ESPERANZA MARTINEZ GARZÓN**  
Secretaria General

10 MAR. 2017

Proyectó: Sandra Patricia Forero Pérez - Contratista Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Paula Camila Campos Abril - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual  
Vo. Bo.: Diana Rocío Rojas Lasso - Profesional Especializada Secretaria General  
Vo. Bo.: Amanda Rivera Murcia - Profesional Especializada Secretaria General





CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA 31 GU122636 CERTIFICADO 31 GU197361

CODIGO REFERENCIA PAGO: 3160197361

DD MM AAAA 13 03 2017

SUCURSAL: 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO: GARNICAD TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, BENEFICIARIO) and Value (SERTCO S&S LTDA, CL 48 UR 72 L, sertcoltda@hotmail.com, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD)

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA), and values (10 03 2017, 30 11 2020, 0.00, 3,260,000.00, 7,824,000.00)

Table with 4 main columns: INTERMEDIARIO, COASEGURO, VALOR ASEGURADO, PRIMA. Includes sub-tables for TRM, MONEDA, VALORES, GAST. EXPED., IVA, and TOTAL.

Table with 5 main columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% and Minimo). Rows include CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PAGO SALARIOS, CALIDAD DE SERVICIO.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 063 DE 2017 CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, RELACIONADA CON CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE ALTO RENDIMIENTO EN BLANCO Y NEGRO DE TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

Aprobación de Garantía stamp from Instituto Nacional de Salud, signed by the Coordinator of the Contract Management Group, dated 13 MAR 2017.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL...

RES DIAN NO 310000084709/22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0175967 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR signature and name



CONFIANZA NIT. 860.070.374-9 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA